

CIRCULAR N° 40-2021

DE: Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva

PARA: Despachos Judiciales que atienden materia de pensiones

ASUNTO: Adición a la Circular 39-2021 “Aplicación del aumento en el porcentaje de las pensiones alimentarias”

FECHA: 19 de marzo de 2021

En adición a la circular 39-2021, se informa que como en el Sistema de Depósitos Judiciales (SDJ) los porcentajes se registran de forma única para cada uno de los sectores laborales, en el caso del sector privado, no es posible registrar el ajuste adicional que le corresponde a quienes laboran en el servicio doméstico, de manera que solo se registrará el 0.30%.

Se aclara que los casos donde los obligados alimentarios trabajan en el servicio doméstico se deberán excluir del aumento automático y aplicarles manualmente el 2.63962% (2.33962 + 0.30).

Copia: Licenciado Luis Arroyo Acuña, Dirección de Tecnología de la Información

AERJ/Silvia C.